

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-16-P001341  
Factura No.: 0037772

**CECILIA  
PAULINA  
CALDERO  
N JACOME**

Digitally signed by CECILIA  
PAULINA CALDERON JACOME  
DN: cn=CECILIA PAULINA  
CALDERON JACOME, c=EC,  
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL  
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD  
DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
serialNumber=0000080782  
Reason: certifico que es igual al  
original  
Date: 2015.02.02 17:50:55 -05'00'

## NOTARIA DECIMO SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTE DE CARGA GUERREROS EXPRESS UPKCECON S.A.

OTORGADA POR: BRICEÑO LAYANA AMADA CATALINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y un de Enero del dos mil quince , ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE DE CARGA GUERREROS EXPRESS UPKCECON S.A., el/la señor(a) BRICEÑO LAYANA AMADA CATALINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FLORES CARRERA CONSUELO PIEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUTIERREZ PINCAY CECIBEL ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio(Ciudad) | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-------------------|----------------------------------------------------|
| BRICEÑO LAYANA AMADA CATALINA      | ECUATORIANA  | SOLTERO      | GUAYAQUIL         |                                                    |
| FLORES CARRERA CONSUELO PIEDAD     | ECUATORIANA  | CASADO       | GUAYAQUIL         |                                                    |
| GUTIERREZ PINCAY CECIBEL ELIZABETH | ECUATORIANA  | SOLTERO      | GUAYAQUIL         |                                                    |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TRANSPORTE DE CARGA GUERREROS EXPRESS UPKCECON S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.; TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS Y CAMIONES DE MENOS DE 7 TONELADAS En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

**la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

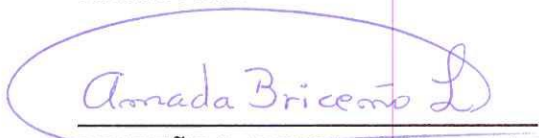
El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|-------------------|
| BRICEÑO LAYANA AMADA CATALINA         | 270                | 270.0            | 270.0          | 0.0               |
| FLORES CARRERA CONSUELO PIEDAD        | 260                | 260.0            | 260.0          | 0.0               |
| GUTIERREZ PINCAY CECIBEL ELIZABETH    | 270                | 270.0            | 270.0          | 0.0               |
| TOTALES                               | 800                | 800.0            | 800.0          | 0.0               |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUTIERREZ PINCAY CECIBEL ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BRICEÑO LAYANA AMADA CATALINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



Amada Briceño L

BRICEÑO LAYANA AMADA CATALINA  
CEDULA: 0917450629



Flores Carrera Consuelo Piedad

FLORES CARRERA CONSUELO PIEDAD  
CEDULA: 0907787279

Cecibel Gutierrez P.

GUTIERREZ PINCAY CECIBEL ELIZABETH  
CEDULA: 0924611007

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
Identificacion: 0913465571

3009077

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **090773727-9**

APellidos y Nombres  
**FLORES CARRERA  
CONSUELO PIEDAD**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
GUAYAQUIL  
CARBO / CONCEPCION/**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-11-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**GUTIERREZ RODRIGUEZ  
CARLOS**

FIRMA DEL CEDULADO

[illegible]

|                                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>REPÚBLICA DEL ECUADOR<br>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | REPÚBLICA DEL ECUADOR<br>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | <br>COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL |
|                                                                                                                                          | <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b>                      |                                                                                                                  |
|                                                                                                                                          | ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014                  |                                                                                                                  |
|                                                                                                                                          | <b>013</b>                                          | <b>0907787279</b>                                                                                                |
|                                                                                                                                          | NÚMERO DE CERTIFICADO                               | CÉDULA                                                                                                           |
| <b>FLORES CARRERA CONSUELO PIEDAD</b>                                                                                                    |                                                     |                                                                                                                  |
| GUAYAS<br>PROVINCIA<br>GUAYAQUIL<br>CANTÓN                                                                                               | CIRCUNSCRIPCIÓN<br>AYACUCHO<br>PARROQUIA            | 3<br><br>0<br>ZONA                                                                                               |
| <br>1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA                        |                                                     |                                                                                                                  |

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Impreso por el

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091745062-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
BRICENO LAYANA  
AMADA CATALINA

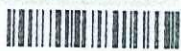
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LIC. CC.COM.SOCIAL

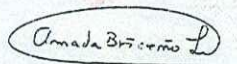
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BRICENO CARVAJAL GABRIEL GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LAYANA OLAYA AMADA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-10



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

024 / CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0253 0917450629

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BRICENO LAYANA AMADA CATALINA

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
LETAMENDI  
PARROQUIA 1  
ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092461100-7  
 GUTIERREZ PINCAY CECIBEL ELIZABETH  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
 24 MARZO 1985  
 REG. CIVIL 013-... 0133 04095 E  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1985  
  
*Cecibel Gutierrez F.*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333E1222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE PROF/OCUP  
 CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ  
 OLIVA PINCAY GUIMIS  
 GUAYAQUIL DE EXPEDICION 09/08/2006  
 09/08/2018  
 FORMA No. REN-1535883  
 Gys  
  
  
 PULGAR DERECHO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**  
**010 - 0153** **0924611007**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**GUTIERREZ PINCAY CECIBEL ELIZABETH**

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| GUAYAS    | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1    |
| PROVINCIA | FEBRES CORDERO  | 2    |
| GUAYAQUIL | PARROQUIA       | ZONA |
| CANTÓN    |                 |      |

  
 1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA